

**TRANSCRITO**

4853/20

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA**

Visto el Informe del Área de Organización y Recursos Humanos fecha 1 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

Informe-Propuesta que elabora el Técnico Medio de RRHH y eleva a la Directora del Área de Organización y Recursos Humanos en relación con la solicitud de acceso a la información efectuada por [REDACTED]

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Con fecha de 27 de noviembre de 2020 se ha dictado Decreto de Presidencia con transcrito nº 4744/20 en relación con la solicitud de acceso a la información relativa a [REDACTED]

Segundo.- Se ha advertido error material en el nombre indicado para el solicitante y a su vez beneficiario del acceso a la información, que no es [REDACTED] sino [REDACTED]

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.* Procede, en consecuencia, rectificar el error material advertido, subsanando el acto dictado.

Segundo.- La competencia para rectificar el error material corresponde al mismo órgano que dictó el acto. El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tales atribuciones han sido delegadas mediante Decreto de la Presidencia nº 4347/20, de 9 de noviembre, en el Diputado Delegado del Área de Presidencia.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor, la siguiente

**PROPUESTA**

Único.- Rectificar el error material advertido en el Decreto de Presidencia con transcrito nº 4744/20, de fecha 27 de noviembre de 2020, sustituyendo las referencias que aparecen en el mismo hacia [REDACTED] por [REDACTED]

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA.** Vista la anterior propuesta y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca en la fecha de su firma, ante mí el Oficial Mayor, por delegación del Secretario General, que doy fe.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,  
(Por delegación mediante DP 4347/2020, de 9 de noviembre)

Ante mí,  
EL OFICIAL MAYOR,

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ		02/12/2020 09:27:19	
CARLOS GARCÍA SIERRA		03/12/2020 14:23:45	
<b>LOPD</b>		página	1 / 1
			